

Fusagasugá, 2023-06-05

AMPLIACIÓN DE CRONOGRAMA

Atendiendo a la solicitud de cotización de la referencia y en el marco de lo establecido en el Manual y Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca con el fin de garantizar la selección objetiva y la libre competencia dentro de los procesos de contratación universitaria, se hace necesario (1) analizar de manera objetiva la viabilidad de la ampliación de los términos establecidos en el cronograma para el presente proceso de contratación directa de la Universidad de Cundinamarca, (2) verificar si no se vulneran derechos de los participantes al brindar una ampliación de términos del cronograma en mención, lo anterior teniendo en cuenta el interés general de la institución.

Así las cosas a continuación se verificarán los elementos normativos por los cuales se promueve y ejecuta la contratación directa, basada en los diferentes principios rectores de la contratación estatal de la Universidad de Cundinamarca, como lo es la selección objetiva, la participación, principio de legalidad, buena fe, confianza legítima entre otros, que al aplicar se dan las diferentes garantías para su participación transparente.

(1) analizar de manera objetiva la viabilidad de la ampliación de los términos establecidos en el cronograma para el presente proceso de contratación directa de la Universidad de Cundinamarca.

Es de resaltar que en su numeral 1.7, en el ítem FASE II. GESTIÓN CONTRACTUAL, párrafo segundo, se indica que, la dependencia cuenta con un término de 6 días hábiles para Recepción de cotizaciones, incorporan las observaciones y respuesta a las mismas, tal como se observa a continuación:

| | | |
|---|---|------------------------|
| Recepción de cotizaciones. Nota: Dentro de los 6 días se incorporan las observaciones y respuesta a las mismas | Dirección de Bienes y Servicios / Gestor responsable de Compras | SEIS (6) días hábiles. |
|---|---|------------------------|

Los cuales en este caso en concreto iniciaron el día 31 de mayo de 2023.

Esta circular en mención le permite moverse a la entidad contratante dentro del lindero imaginario de esos 6 días hábiles para lograr realizar las actuaciones procesales con el fin de brindar garantías de participación en un

proceso de sumo cuidado como lo es en este caso el de la auditoria segun los parametros del objeto contractual y ABS que estructuro su contenido y reglas de seleccion de los participantes. Atendiendo lo anterior y en cumplimiento de lo previamente establecido en los manuales de contratacion de la univerisdad de cundinamarca y demas actos administrativos que fundan los procesos de contratacion, se puede señalar que, es viable la ampliacion de los terminos del cronograma por lo expuesto anteriormente.

(2) Verificar si no se vulneran derechos de los participantes al brindar una ampliacion de terminos del cronograma en mencion, lo anterior teniendo en cuenta el interes general de la institucion.

Es importante señalar que, bajo la atonomia universitaria, en cualquiera de los casos, la entidad dentro de los terminos fijados para la contratacion de la entidad, puede realizar diferentes modificaciones, las cuales no vulneren los principios de participacion, seleccion objetiva y demas elementos juridicos que permiten una contratacion libre de vicios procesales y sustanciales, de igual forma se debe tener como regla principal el interes general y los fines de la institucionalidad.

Es de señalar que, este proceso tiene un poco mas de complejidad y se hace un poco mas tedioso en su verificacion para determinar observaciones a su contenido en el ABS y los respectivos anexos, lo anterior por sus características, objeto a contratar y espedificaciones tecnicas, segun se concidera.

Asi mismo, es importante indicar que, en el articulo 2 numeral 5, del acuerdo 012 de 2012 por medio del cual se establece el manual de contratacion de la Universidad de Cundinamarca, se indica el principio de diversidad, el cual en el caso en concreto busca generar las garantias de calidad para una mejor representacion de todos los estudiantes de la institucion y de su personal, atendiendo esto, se indica que esa diversidad no se puede limitar y que por el contrario se extiende a todas y cada una de las diferentes actuaciones administrativas y de contratacion, ya que si existe un mayor numero de participacion de contratistas, se puede concluir que existira mayor diversidad de ofertas que puedan generar garantias a cada uno de los procesos del objeto contractual.

Por otro lado, es de importante proceder para la instucion que, los diferentes participantes logren realizar de manera eficiente y oportuna una adecuada revision de los diferentes intems del ABS y sus respectivos anexos, lo anterior

para que en caso de no encontrarse de acuerdo con algun apartado de dicho contenido, se realice un eficiente derecho de replica ante alguna causal u observacion valiosa a tramitar, con mirar a garantizar un proceso transparente y acorde con los principios normativos y eticos de la institucion.

Atendiendo que existe la viabilidad de extender los terminos del cronograma sin afectacion de los diferentes participantes ya que como se relata y observa en la resolucion 006 de 2022, se cuenta con dias suficientes y no se esta trasgrediendo los parametros de los elementos normativos dispuestos para ejecutar la contratacion en el caso en concreto.

Conclusiones.

Atendiendo los diferentes elementos facticos y juridicos, se establece que:

1. Es viable ampliar los terminos del cronograma establecido para el presente proceso de contratacion directa No. ABS-No-F-CD-153, lo anterior con el fin de brindar garantias de oferentes y derecho de replica a los posibles contratistas que se presenten a la oferta.
2. No se vulneran los derechos de los participantes al brindar una ampliacion de terminos del cronograma en mencion, lo anterior teniendo en cuenta el interes general de la institucion y que a todos los contratistas se les esta brindando la oportunidad en iguales condiciones.
3. Asi las cosas, el nuevo y ampliado cronograma que se publicara en la respectiva pagina es el siguiente

F-CD-153

Objeto a contratar

“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS DE AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA SEDE FUSAGASUGÁ”.

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA |
|--|---|
| Solicitud de Cotización. | 31 de mayo de 2023. |
| Presentación Observaciones y aclaraciones a la solicitud de cotización (<i>mediante correo electrónico</i>). | Únicamente el 01 de junio de 2023 en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. a través del correo electrónico COMPRASUDEC@ucundinamarca.edu.co Asunto: OBSERVACIONES SOLICITUD DE COTIZACIÓN F-CD-153. |

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



| | |
|---|--|
| | <i>No se considerarán documentos y/u observaciones allegadas por medio diferente al solicitado y o fuera de la fecha y hora establecidas.</i> |
| Respuesta a Observaciones | 05 de junio de 2023 a través de la página web de la universidad. |
| Presentación de Cotización. | Únicamente el 08 de junio de 2023 en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. a través del correo electrónico recepcioncotizaciones@ucundinamarca.edu.co Asunto: COTIZACIÓN F-CD-153. <i>No se considerarán documentos allegados por medio diferente al solicitado y o fuera de la fecha y hora establecidas.</i> |
| Publicación concepto técnico y económico | 14 de junio de 2023 a través de la página web de la universidad. |
| Observaciones al concepto técnico y económico y/o subsanabilidades, si hay lugar. | Únicamente el 16 de junio de 2023 en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. a través del correo electrónico COMPRASUDEC@ucundinamarca.edu.co Asunto: OBSERVACIONES CONCEPTO TÉCNICO Y/O SUBSANABILIDADES F-CD-153. <i>No se considerarán documentos y/u observaciones allegadas por medio diferente al solicitado y o fuera de la fecha y hora establecidas.</i> |

Nota No. 01: Los oferentes deben tener en cuenta que la validez de la oferta, debe ser mínimo de 30 días.

Nota No. 02: El oferente deberá remitir la cotización en el formato *ABSr125: COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES Y/O SERVICOS*, que se publica en esta solicitud.

Nota No. 03: Para procesos que hayan sido declarados sin selección de oferente (desiertos), no se permiten correos reenviados sobre envíos previos, ya que esto puede inducir al error a las partes.

Nota No. 04: Es importante precisar que los formatos que se publican para diligenciamiento de los oferentes, (*Anexo No. 3. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES PERSONA NATURAL* y *Anexo No. 4. CARTA DE COMPROMISO PARA CONTRATISTAS*), deben cumplir con los estándares internos de presentación impuestos por la Oficina de Calidad de la Universidad de Cundinamarca, es decir se debe respetar el formato con encabezado y pie de página.

Nota No. 05: Se recomienda dar lectura a la totalidad del documento y las condiciones establecidas en el mismo; Recuerde que, deberá aportar la justificación de precios bajos si a ello hay lugar. Para ello deberá diligenciar el formato *ABSr132: JUSTIFICACIÓN ANÁLISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS* (cuando aplique) y *ANEXAR LOS RESPECTIVOS SOPORTES* que justifiquen el precio ofertado con el fin de permitir el análisis de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. (Ver ABSr097).

Nota No. 06: Los oferentes podrán subsanar los documentos jurídicos presentados inicialmente, en concordancia con el artículo 4 de la Resolución Rectoral No. 170 de 2017 "Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012 "Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca", y conforme al acta del Comité de Contratación N°003 del 03 de febrero de 2021. Para tal efecto tendrán un (1) día hábil conforme sea solicitado por la institución. **En ningún caso los proponentes podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. De no atender el término para subsanar, el cotizante no continuara en el proceso.** En consecuencia, la Universidad conforme al concepto técnico y económico podrá tener en consideración la segunda oferta más favorable, si a ello hubiere lugar, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas y la documentación exigida.

Nota No. 07: En ningún caso podrá subsanar la cotización, y demás documentos o archivos que soporten la cotización. Por ejemplo, fichas técnicas, planos.

Nota No. 08: La entidad no asume ninguna responsabilidad, si los oferentes no presentan sus ofertas a tiempo, por problemas de cargue de la información, por envío de vínculos para cargue de archivos, por archivos dañados, en otro formato diferente a lo indicado o solicitado, o por archivos o carpetas comprimidas que no permitan ser descomprimidas. Tenga en cuenta que podrá remitir cuantos correos sean necesarios para la presentación total de su propuesta, teniendo en cuenta el tamaño máximo para la recepción de correos (25 MB).



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

– (FUSAGASUGÁ) –



ADOr001_V8

Página 6 de 6

Nota No. 09: Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, la Universidad de Cundinamarca, por medio de la Oficina de Compras, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones, explicaciones o informaciones indispensables sobre el contenido de las ofertas que estime pertinentes a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las mismas, sin que con ello se pueda modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el procedimiento previsto para subsanar.

El presente documento hace parte integral del proceso de cotización.

Proyectó: Andrés Sarmiento 
Oficina de Compras